UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 205 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 858-2025-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 212-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre renuncia de Britney Gamboa Rivera a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 106-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el ingreso de Britney Gamboa Rivera a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el Concurso de Admisión 2020-I (Modalidad Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria);

Que, con escrito de registro Nº 2464230, de fecha 17 de octubre de 2024, Britney Gamboa Rivera ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a la Opinión Legal Nº 212-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por BRITNEY GAMBOA RIVERA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 205 -2025-UNSCH-R

-02-

Código Nº	: 20200302
Concurso de Admisión	: 2020-I
Modalidad	: Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria
Facultad	: Ciencias de la Salud
Escuela Profesional	: Farmacia y Bioquímica
Resolución de ingreso	: RCU Nº 106-2020-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj